En la Villa de Totana en veinte y quat.º dias del mes de Junio de Mil ochocientos dos se Juntaron en las salas consistoriales de ella los S.res Concejo, Justicia y Regim.to de la misma como lo tienen por costumbre à conferir y tratar los Asuntos tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades vien y utilidad de este Comun, à saber los S.res D.n Ygnacio Maria de Funes Ulloa Gov.or Justicia mayor y Capitan à Guerra de ella por S. M. Cavalleros Capitulares Procurador General, y Sindico Personero que abajo firmaron, y asi Juntos Acordaron lo siguiente.

Memor.s de Fianzas — Se han visto en este Ayuntamiento los Memoriales de Fianzas dados por los rematantes de los Ramos Arrendables para la seguridad de sus respectivos Pagos el presente año, y en su virtud Acordaron se pasen à los S.res Sindicos Gen.l y del Comun para que en su vista expongan quanto se les ofreciere; y al mismo tiempo se le apremie à Gonzalo Alajarin de esta vecindad rematante del Ramo de Carnicerias, ha que en el preciso termino de un dia cumpla con lo que le està mandado.

Caño — Se ha echo presente en este Ayuntamiento, la urgente necesidad que ay de reparar el Caño de la fuente de la Carrasca que conduce las Aguas potables para el surtido del Publico, à causa de advertirse en el diferentes Roturas, y que necesitan de pronto remedio; y en su virtud Acordaron, pase à hacer el competente reconocimiento, el Maestro titular Fran.co Lopez Blasquez, Certificando, en que terminos se encuentra dho Caño, y que cantidad se necesita para su pronto remedio, y que asi est